

RESOLUCIÓN No 0044 DEL 12 ABR. 2013

**POR LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 86A DEL 22 DE AGOSTO DE 1997 Y 136 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1999 DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ. D.C., Y SE REESTRUCTURA Y ACTUALIZA EL NUEVO COMITÉ DE INVENTARIOS**

**LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el literal b del artículo noveno del Acuerdo No. 28 de 1992; y en el numeral 2 del artículo 4 del Acuerdo 03 de 2007 de la Junta Directiva del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D. C., y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D. C. es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno.

Que el objeto del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D. C. es la adquisición de bienes y servicios que las autoridades competentes requieran para garantizar la seguridad y la protección de todos los habitantes del Distrito Capital.

Que es función del Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. expedir los actos administrativos que se consideren necesarios para alcanzar los objetivos, cumplir las funciones y dirigir la marcha administrativa del Fondo.

Que mediante **Resolución 86A del 22 de Agosto de 1997**, se creó el Comité de Inventarios del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá como organismo asesor para mantener actualizado y depurado el Inventario de la Entidad atendiendo las políticas trazadas por el Contador General de Bogotá.

Que mediante **Resolución No. 136 del 09 de Noviembre de 1999**, se nombra un nuevo Comité de Inventarios del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá”.

Que mediante **Resolución 001 del 20 de Septiembre de 2001**, el Contador General de Bogotá, D.C. con base en las facultades otorgadas por el Acuerdo 17 de 1995 y el Decreto Distrital 270 de 2001, expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de los bienes de los entes públicos del Distrito Capital.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la **Resolución 001 del 20 de Septiembre 2001**, el manual debe ser aplicado por las dependencias y organismos de la

RESOLUCIÓN No 0044 DEL 12 ABR. 2013

**POR LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 86A DEL 22 DE AGOSTO DE 1997 Y 136 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1999 DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ. D.C., Y SE REESTRUCTURA Y ACTUALIZA EL NUEVO COMITÉ DE INVENTARIOS**

Administración Central, por los Fondos de Desarrollo Local y por las entidades que conforman la Administración Descentralizada del Distrito Capital, que no tengan procesos establecidos para el manejo de Inventarios, Propiedades, Planta y Equipo.

Que en atención a lo previsto en el numeral 2.3.3.1. Capítulo 2 del manual mencionado, se debe crear un comité que coordine, planifique y apoye en su gestión al responsable del almacén y bodega, comité que estará conformado por un grupo multidisciplinario que tendrá a su cargo las decisiones relacionadas con la materia.

Que se hace necesario derogar expresamente las Resoluciones No.86A de 1997 y 136 de 1999 vigentes sobre el Comité de Inventarios toda vez que se va a actualizar su conformación, reglamento interno, funciones y adopción del Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de los Bienes de la Entidad.

Con base en lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Definir el Comité de Inventario del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ:** Como una instancia asesora con el objeto de mantener actualizado y depurado el Inventario de la Entidad, igualmente que coordine, planifique y apoye en su gestión al responsable del almacén y bodega, comité que estará conformado por un grupo multidisciplinario que tendrá a su cargo las decisiones relacionadas con la materia y las políticas trazadas por el Contador General de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 2º. El Comité de Inventarios del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ estará integrado por los siguientes funcionarios:**

1. El Subgerente Administrativo y Financiero, quien siempre lo presidirá
2. El Almacenista, quien ejercerá la Secretaría Técnica
3. El profesional encargado de Inventarios y en su ausencia, será el Jefe de Contabilidad del FVS

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Asesor de Gerencia con funciones de Control Interno del FVS, participará en calidad de invitado a las sesiones del Comité de Inventarios, cuando el Comité

RESOLUCIÓN No. 0044 DEL 12 ABR. 2013  
POR LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 86A DEL 22 DE AGOSTO  
DE 1997 Y 136 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1999 DEL FONDO DE VIGILANCIA Y  
SEGURIDAD DE BOGOTÁ. D.C., Y  
SE REESTRUCTURA Y ACTUALIZA EL NUEVO COMITÉ DE INVENTARIOS

lo invite, por considerarlo pertinente y necesario.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En casos especiales el Comité podrá invitar al Asesor Jurídico con derecho a voz pero no a voto, en calidad de invitado al mismo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El comité podrá invitar a quien considere que pueda aportar elementos de juicio necesarios para cumplir con los objetivos de su competencia, quienes solo podrán emitir opiniones técnicas o profesionales sobre el asunto o materia en discusión, pero no votaran al momento de tomar decisiones. Las decisiones del comité de inventarios se adoptaran por mayoría simple.

**ARTÍCULO 3º** Las recomendaciones, conceptos y decisiones del Comité de Inventarios serán emitidos y consignados en el acta que suscriban sus miembros en cada reunión, la que se constituye en la base y el soporte fundamental de todos los trámites y gestiones que se adelanten a través de este.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los compromisos adquiridos y/o pendientes de cumplir, serán registrados en cada una de las actas que se suscriba, relacionando el nombre, el cargo del responsable y la fecha límite de cumplimiento; para lo cual cada responsable deberá remitir un reporte de la gestión realizada antes del vencimiento del plazo acordado, a la Subgerente Administrativa y Financiera con copia al Secretario Técnico del Comité, lo anterior con el fin llevar un control y seguimiento a los compromisos adquiridos y/o pendientes.

**ARTÍCULO 4º. Son funciones del Comité de Inventarios del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ:**

1. Diseñar los mecanismos y acciones requeridas para la realización de los inventarios físicos de la entidad.
2. Decidir y aprobar el acta de baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables de la entidad, previo análisis y presentación de las investigaciones y estudios correspondientes, dentro de los cuales se podrán contemplar factores como: resultado de la evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico, nivel de uso, tecnología, costos de bodegaje, estado actual y funcionalidad, entre otros.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y COMERCIO  
Fondo de Vigilancia y Reparativa

0044

DEL 12 ABR. 2013

**RESOLUCIÓN No DEL 12 ABR. 2013**  
**POR LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 86A DEL 22 DE AGOSTO DE 1997 Y 136 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1999 DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ. D.C., Y SE REESTRUCTURA Y ACTUALIZA EL NUEVO COMITÉ DE INVENTARIOS**

3. Analizar y conceptuar sobre los resultados arrojados por los análisis y avalúos técnicos realizados al interior o exterior de la entidad en materia de reclasificación de bienes, determinación del catálogo de elementos, entre otros, que permitan claridad en la administración de estos.
4. Gestionar las acciones requeridas para realizar la valuación de aquellos bienes que lo requieran, a partir de consultas técnicas, comerciales, contables, de personal experto, entre otros, y si en algún caso lo amerita, podrá ser citado a reunión un representante de los peritos.
5. Analizar las características y comportamiento de los bienes de la entidad y demás factores que considere necesarios, para determinar la reclasificación de bienes devolutivos a bienes de consumo cuando haya lugar.
6. Las demás que le asignen las leyes, acuerdos o decretos o los procedimientos internos diseñados en la entidad.

**ARTÍCULO 5º.** El Comité de Inventarios realizará sesiones ordinarias cuando se requiera, o por lo menos tres (3) reuniones al año, y de manera extraordinaria en los siguientes eventos:

1. Por la necesidad de dar solución a requerimientos hechos por los Organismos de Control y,
2. Por potestad del representante Legal de la entidad y de la Subgerencia Administrativa y Financiera

Para estos efectos, el Secretario del Comité deberá citar con tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la reunión a cada uno de sus miembros e invitados, mediante comunicación escrita u otro medio de comunicación que exista en la Entidad, en la que se relacione el lugar, hora, fecha de la reunión y el temario a tratar.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las reuniones serán válidas cuando se reúnan, como mínimo, dos (2) miembros de los tres (3) que lo conforman. Las decisiones se adoptaran por votos y por la mayoría simple de los miembros asistentes a la reunión. De las reuniones llevadas a cabo por el Comité se levantarán actas, las cuales serán aprobadas y suscritas por sus miembros.

Calle 12 No. 7-14  
Tel: 297 32 20  
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER162773



SC-CER162773



GP-CER162956

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CORPORACIÓN SEGURIDAD Y CONTROL  
Fondo de Vigilancia y Seguridad

RESOLUCIÓN No 0044 DEL 12 ABR. 2013

**POR LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 86A DEL 22 DE AGOSTO DE 1997 Y 136 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1999 DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ. D.C., Y SE REESTRUCTURA Y ACTUALIZA EL NUEVO COMITÉ DE INVENTARIOS**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La asistencia de los miembros del Comité a las reuniones es de carácter obligatorio y no delegable.

**ARTÍCULO 6º. Funciones del Presidente y Secretario:**

**Son funciones del Presidente:**

1. Presidir las reuniones del Comité de Inventarios.
2. Supervisar y controlar el adecuado cumplimiento de las funciones por parte de los integrantes del Comité.
3. Coordinar y avalar la toma de decisiones gestionadas desde el Comité.

**Son funciones del Secretario:**

1. Convocar a las reuniones ordinarias o extraordinarias, previo visto bueno del Presidente.
2. Preparar el temario de las reuniones.
3. Comunicar a los integrantes e invitados del Comité las convocatorias a las reuniones del mismo.
4. Elaborar las actas de las reuniones efectuadas y someterlas a aprobación del Comité en la siguiente reunión.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los documentos y actas del Comité.
6. Hacer seguimiento y apremiar el cumplimiento de las recomendaciones y decisiones del Comité.
7. Coordinar los requerimientos logísticos para la reunión del Comité.
8. Coordinar con el área correspondiente, la presentación previa de los estudios técnicos que han de soportar las recomendaciones y decisiones del Comité.

**ARTÍCULO 7º. Orden del día:** Para efectos de cada reunión del Comité, se adopta el siguiente orden del día:

- Verificación del quórum.
- Lectura, modificación y aprobación del orden del día.
- Lectura, modificación y/o aprobación del acta de la reunión anterior.

Calle 12 No. 7-14  
Tel: 297 32 20  
www.fvs.gov.co



CO-SC-CER162773



SC-CER162773



GP-CER162956

**BOGOTÁ  
HUMANANA**

*efir*

12 ABR. 2013

**RESOLUCIÓN No 0044 DEL**  
**POR LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 86A DEL 22 DE AGOSTO**  
**DE 1997 Y 136 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1999 DEL FONDO DE VIGILANCIA Y**  
**SEGURIDAD DE BOGOTÁ. D.C., Y**  
**SE REESTRUCTURA Y ACTUALIZA EL NUEVO COMITÉ DE INVENTARIOS**

- Verificación e informe del cumplimiento de compromisos.
- Análisis de situaciones específicas y toma de decisiones. En este ítem se analizarán las situaciones específicas que ameriten ser discutidas en esta reunión de acuerdo con las consideraciones presentadas.
- Proposiciones, sustentación de las mismas y aprobación de ellas.

**ARTÍCULO 8º.** Para todos los efectos de manejo y control de los bienes del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, se dará aplicación en su integridad a la resolución 001 del 2001, expedida por el Contador General de Bogotá.

**ARTÍCULO 9º. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad las Resoluciones No. 86A del 22 de Agosto de 1997 y 136 del 9 de Noviembre de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**NATALIA DE LA VEGA SINISTERRA**  
**Gerente**

Dada en Bogotá D.C. a los **12 ABR. 2013**

Aprobó: Doctora María Nohemí Perdomo Ramírez. (Subgerente Administrativa y Financiera del FVS).

Revisó: Dr. José Luis Moreno Lozano (Jefe Oficina Asesora Jurídica FVS)

Revisó: Dr. Jorge Alfonso Niño Martínez

Revisó: Dr. José Alexander Nieto Virgüez (Contratista -Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica)

Revisó: Héctor Elpidio Corredor Iguá. (Almacenista del FVS).

Revisó: Angélica María Ardila Felacio (Profesional Universitaria encargada de inventarios del FVS)

Revisó: Fredy Alexander Mancera Tolosa. (Profesional Especializado Contador del FVS)

Proyectó. Ana Omaira Tarazona Riveros. (Profesional Especializado - Almacén).